



I. Municipalidad de Nuñoa

CONCURSO PÚBLICO

Amplíese el plazo para entrega de bases a Concurso Público, publicado en el Diario La Segunda, el día jueves 17 de enero de 2019, para proveer el cargo vacante en la Planta de la I. Municipalidad de Nuñoa, cuyas bases se encuentran disponibles en la página web institucional www.nunoa.cl

N° de vacantes	Planta	Grado	Cargo	Requisitos
1	Directivos	3 E.M.	Director de Obras	Requerirá alternativamente: Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.

Modifíquese la calendarización de la siguiente forma:

ETAPA	DESDE	HASTA
Entrega de bases	17 de enero	28 de Febrero
Entrevista psicolaboral	01 de marzo	05 de marzo
Entrevista comité de selección	11 de marzo	22 de marzo
Plazo resolución	23 de marzo	29 de marzo

ANDRÉS ZARHI TROY
ALCALDE

**BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE
EN LA PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**

1. Apruébese las Bases para llamar a Concurso Público para proveer el cargo de la Planta que se indica:

N° de Vacantes	Escalafón	Grado	Cargo	Requisitos
1	Directivos	3°	Director de Obras	Requerirá alternativamente: Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.

2. **Perfil del cargo:** Se requiere un profesional altamente capacitado para liderar equipos de trabajo y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, así como también, fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales técnicas que las rijan. Como asimismo, dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros y en general aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna. También será responsable de coordinar las funciones de los distintos departamentos que conforman la Dirección de Obras Municipales, preocupándose de generar políticas claras y óptimas para la obtención de los objetivos del área.

3. **Conocimientos técnicos deseables para el desempeño del cargo:**

- 3.1.- Dominio general de la Ley General de Urbanismo y Construcción
- 3.2.- Conocimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
- 3.3.- Conocimiento del Plan Regulador Comunal
- 3.4.- Normativa y doctrina relacionada emanada de los diversos órganos competentes en el área.

4.- **Habilidades deseables para el desempeño del cargo:**

- 4.1.- Compromiso organizacional: Habilidad para alinear sus propias conductas con las necesidades, prioridades y metas de la organización.
- 4.2.- Trabajo en equipo: Valora las ideas y experiencia de quienes lo rodean, manteniendo una actitud abierta al aprendizaje, resuelve conflictos que puedan entorpecer las relaciones dentro del equipo, velando por la identidad y reputación de éste.
- 4.3.- Liderazgo directivo: Toma el rol del líder de su equipo en pro del cumplimiento de metas y objetivos propuestos.
- 4.4.- Orientación al Servicio Público: Hace suyos los objetivos del Municipio, apoyando las decisiones de metas y objetivos institucionales. Previene y supera los obstáculos, controlar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumple con los compromisos adquiridos, tanto personales como profesionales.
- 4.5.- Administrador de Recursos: Procura el uso óptimo de los recursos existentes, tanto humanos como materiales para el logro de los objetivos institucionales.

5. Requisitos para postulación:

Requisitos del cargo: Los postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Art. 8 a) de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y requisitos específicos dispuestos en Reglamento N°1 (06.12.2018), que modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Ñuñoa, publicado en el Diario Oficial el 21.12.2018 de acuerdo con el Art. 49 bis. De la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo anterior implica que el postulante debe:

- a) Ser ciudadano, lo que deberá acreditar a través de fotocopia simple de cédula de identidad, adjunta a los antecedentes de postulación.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización (postulantes varones): lo que acreditará mediante presentación de certificado de situación militar al día.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo, lo que se constatará a través del certificado de salud conferido en el Servicio de Salud respectivo, sólo al participante seleccionado.
- d) Poseer el Título profesional que de acuerdo a la naturaleza del empleo exija la Ley: Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil, lo que acreditará mediante la presentación adjunta a sus antecedentes de postulación, de fotocopia simple de Título Profesional.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, será acreditado a través de Declaración Jurada Simple, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, lo que se acreditará a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, sólo para el participante seleccionado.

6.- Entrega de antecedentes:

De acuerdo al punto anterior, los participantes deberán entregar como antecedentes de postulación los siguientes documentos en sobre cerrado, indicando claramente en la carátula del sobre, el nombre del postulante, teléfono y correo electrónico:

- a) Curriculum vitae
- b) Fotocopia de cédula de identidad
- c) Fotocopia simple de título profesional
- d) Certificado de situación militar al día, en el caso de los participantes hombres.
- e) Declaración Jurada Simple, de no haber cesado en cargo público como consecuencia de una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- f) Fotocopia simple de acreditación de cursos de capacitación que señale en el respectivo curriculum.

7.- Evaluación:

Detalle de los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso. Sólo el logro de la puntuación establecida en cada etapa, determinará el paso a la siguiente

ETAPAS Y FACTORES	PONDERACIONES
ETAPA 1: Preselección antecedentes académicos y laborales	30%
ETAPA 2: Evaluación Psicolaboral	30%
ETAPA 3: Entrevista personal (Comité de Selección)	40%
TOTAL PUNTAJE	100%

7.1.- ETAPA 1: De la preselección para el cargo

El Comité de selección realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados conforme a la siguiente etapa.

ITEM	Puntaje por cada uno	Puntaje Máximo
A. Título Profesional		40
a.1 Cargo Director de Obras Municipales: Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.	40	
B. Estudios Especializados y Capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo. (Se considerará un Máximo de 3 cursos)		30
b.1 Estudios de Especialización en áreas acorde a las funciones del cargo	10	
C. Experiencia por cada año en el Sector Municipal en Dirección de Obras		30
c.1. 1 a 2 años	20	
c.2 3a4años	25	
c.3 Másde5años	30	

- * Sólo se considerarán los cursos debidamente certificados en fotocopias;
- * El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 30% del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 80 puntos en esta etapa.

7.2.- ETAPA 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Se citará a Evaluación Psicolaboral a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la Etapa 1 según lo descrito. Se publicarán los resultados de la primera etapa en la página web institucional: www.nunoa.cl.

Para esta etapa se aplicará una batería de pruebas Psicológicas con el objetivo de medir aspectos que nos permitan seleccionar al candidato con las características y competencias que se requieren para el puesto respectivo.

Una vez realizadas las pruebas se hará un Informe Psicolaboral, en donde se elaborará la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, al cual se le ponderará de la siguiente manera:

ITEMS	PUNTAJE POR INFORME
Informe Psicolaboral que lo define como Plenamente Recomendable para el cargo	100
Informe Psicolaboral que lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo	60
Informe Psicolaboral que lo define como No Recomendable para el cargo.	0

- El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 30% del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje entre 60 - 100 puntos.
- El lugar donde se tomarán las pruebas de la etapa 2, así como la publicación de los resultados se comunicará oportunamente a los postulantes mediante correo electrónico y página web institucional www.nunoa.cl

7.3.- Entrevista personal: Entrevista personal efectuada por el Comité de Selección relacionada con el cargo al que postula, según fluctuación de puntaje que se indica, en intervalos de 20 puntos:

- Puntaje mínimo = 20 puntos
- Puntaje máximo = 100 puntos

8.- Puntaje de idoneidad: Se considerará postulante idóneo a aquel participante que obtenga un puntaje mínimo 80 puntos.

9.- Cronograma:

- a) La entrega de Bases a los interesados será a contar del día Jueves 17 de enero de 2019, y hasta el día Jueves 31 de enero de 2019, a través del link especialmente habilitado para el efecto en nuestra página web institucional, www.nunoa.cl.
- b) La recepción de antecedentes se realizará en la Central de Documentación del Municipio, ubicada en Av. Irarrázaval 3550, 2° piso – Ñuñoa, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, **desde el Jueves 17 de enero de 2019 y hasta el Jueves 31 de enero de 2019, a las 14:00 horas.**
- c) La evaluación psicolaboral, se verificará a contar del día Viernes 1 de febrero, en lugar y hora que se comunicará a los participantes que corresponda, preferentemente vía correo electrónico.
- d) Las entrevistas se realizarán por el Comité de Selección, a partir del día lunes 11 de febrero de 2019 y serán convocadas preferentemente vía correo electrónico.
- e) Plazo máximo para resolución del Concurso: **viernes 8 de Marzo de 2019.**
- f) La resolución del concurso se comunicará oficialmente, sólo al postulante seleccionado. No obstante, los resultados quedarán disponibles en la página web del Municipio, por el período de un mes.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Ñuñoa, enero de 2019